



RESOLUCIÓN N° 0351

05 ABR 2011

Por la cual se adiciona la Resolución 0017 del 22 de enero de 1999, "Por la cual se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados en el Distrito Capital, en la Localidad No. 19 de Ciudad Bolívar", expedida por el entonces Director del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, hoy Secretaría Distrital de Planeación".

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el inciso 3º del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo, artículo 4º literal n) del Decreto Distrital 550 de 2006 y en el Decreto Distrital 043 de 2011 y,

#### CONSIDERANDO

I.- Que mediante el artículo 1º de la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996, "Por la cual se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del perímetro urbano del Distrito Capital", se legalizó el desarrollo denominado Los Duques, asignándole al mismo el plano CB 47/4-02 (folio 31).

II.- Que el 22 de enero de 1999, el entonces Director del entonces Departamento Administrativo de Planeación Distrital, hoy Secretaría Distrital de Planeación, expidió la Resolución 0017, "Por la cual se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados en el Distrito Capital, en la Localidad No. 19 de Ciudad Bolívar" (folios 6 a 30).

III.- Que mediante el artículo 1º de la Resolución 0017 del 22 de enero de 1999, se legalizaron los desarrollos San Rafael Sur y La Esmeralda, aprobando para el primero el plano CB 47/4-02 y, para el segundo los planos CB 10/4-05, 06 y 07 (folio 8).

IV.- Que el 5 de octubre de 2010, a través de la radicación de la Secretaría Distrital de Planeación 1-2010-41673, el señor ISMAEL OSORIO BAQUERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.235.383, solicitó a esta entidad (folio 1):

*"(...) la revisión y aclaración de las áreas de las manzanas tres (3) y nueve (9) del desarrollo "La Esmeralda-Mochuelo bajo" de la localidad Ciudad Bolívar.*

*El desarrollo de la Esmeralda fue replanteado topográficamente en su totalidad, con la verificación de los linderos y cabida del desarrollo, en base al plano de incorporación numero (sic) CB 10 /4-05 (planchas 1-2 y 3).*

MANZANAS	MOJONES	AREAS
Nº3	L12-L13-L14-301-302-303-304-L12	3812.27 m2
Nº9	L15-L16-17-901-902-903-904-L15	3723.26 m2



Por la cual se adiciona la Resolución 0017 del 22 de enero de 1999, "Por la cual se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados en el Distrito Capital, en la Localidad No. 19 de Ciudad Bolívar", expedida por el entonces Director del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, hoy Secretaría Distrital de Planeación".

Hago la anterior solicitud ya que en el plano de incorporación numero (sic) CB 10 /4-05. no se encuentran relacionadas estas dos manzanas".

V.- Que el 6 de diciembre de 2010, con el memorando 3-2010-15426 la Directora de Información Cartografía y Estadística, comunicó a la Directora de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios de la entidad, lo siguiente (folio 4):

"Respecto al replanteo realizado por el citado ingeniero, del cual anexó un CD con el archivo magnético en formato CAD, esta Dirección estableció que una vez revisada esta información con respecto a la Base de Datos Geográfica Corporativa de la entidad, se encontró que la información magnética señalada es acorde con los planos de legalización CB10/4-05 y CB10/4-06 así como la situación fáctica del sector.

De la petición se deducen varios aspectos:

- Que las manzanas 3 y 9 de los citados planos señalan unas áreas un poco diferentes, según el cuadro siguiente:

MANZANA	AREA SEGÚN PLANOS (m <sup>2</sup> )	AREA SEGÚN REPLANTEO (m <sup>2</sup> )
No. 3	3821.46	3812.27
No. 9	3724.40	3723.26

- Aunque en los cuadros de áreas aparecen las áreas, estas no especifican claramente a que manzana corresponden, por ello se presenta la inquietud del solicitante. (Negrilla del texto).
- Los linderos de las manzanas presentadas por el interesado, corresponden según el archivo CAD anexa, con los linderos señalados en los planos CB10/4-05 y CB10/4-06.

En conversación sostenida con el peticionario, se aclaró la petición en cuanto se requiere únicamente ES QUE LAS CITADAS MANZANAS APAREZCAN en los cuadro (sic) de áreas, sin tener en cuenta la pequeña diferencia de áreas que corresponde al 0.24 % y al 0.03% respectivamente.

Por lo aludido anteriormente, esta Dirección solicita su concepto a fin de establecer el mecanismo que debe surtir para que **aparezcan señaladas** en los cuadros de áreas, las manzanas 3 y 9 de acuerdo con la información básica anexa por el interesado".

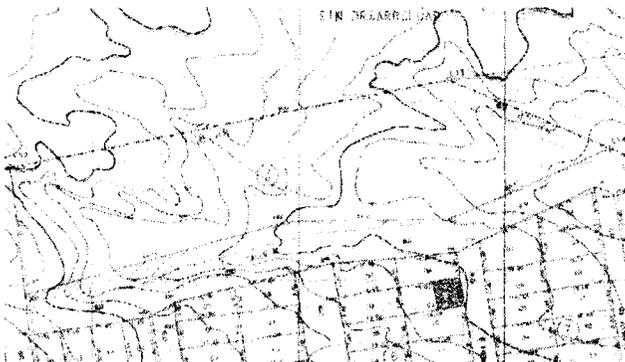
VI.- Que el 5 de enero de 2011, a través del memorando 3-2011-00110, la Directora de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios envió el expediente a la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos de la Subsecretaría Jurídica, indicando (folio 2):

"Una vez revisado el plano CB 10/4-05 del desarrollo La Esmeralda se pudo constatar que en el cuadro de áreas no se especifica las manzanas 3 y 9 aun cuando estas fueron



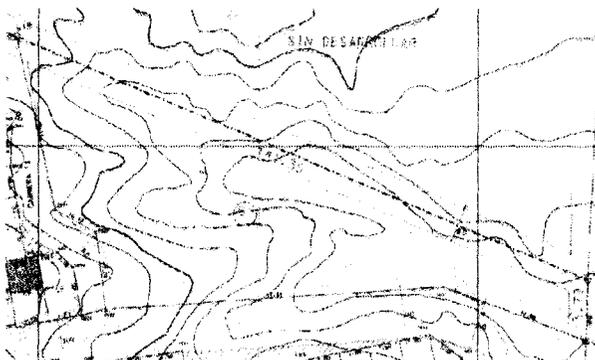
Por la cual se adiciona la Resolución 0017 del 22 de enero de 1999, "Por la cual se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados en el Distrito Capital, en la Localidad No. 19 de Ciudad Bolívar", expedida por el entonces Director del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, hoy Secretaría Distrital de Planeación".

sumadas y relacionadas en los totales del desarrollo y se encuentran gráficamente como se puede observar:



MANZANA	LOTE	AREA
	1	3821.46
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>3821.46</b>

Manzana 3



MANZANA	LOTE	AREA
	1	3724.40
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>3724.40</b>

Manzana 9"

VII.- Que el 14 de enero de 2011, el Director (E) de Trámites Administrativos, con el memorando 3-2011-00443 solicitó a la Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios, que realizara respecto del desarrollo La Esmeralda, el estudio técnico correspondiente, "(...) para numerar las manzanas faltantes y/o sus exactas dimensiones y su área total" y, para que indicará de manera precisa las modificaciones a realizar, "(...) sobre los planos y como quedaría la nueva numeración de las manzanas y las áreas respectivas en cuestión" (folio 3).

VIII.- Que el 7 de febrero de 2011, la Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios, mediante el memorando 3-2011-01394 informó a la Dirección de Trámites Administrativos (folio 5):

"(...) se revisaron los planos urbanísticos aprobados CB 10/ 4 -05 y CB 10/ 4 -06 y la resolución No. 0017 de enero 22 de 1999, que legaliza el desarrollo La Esmeralda de la localidad No. 19 de Ciudad Bolívar y se encontró que:



Por la cual se adiciona la Resolución 0017 del 22 de enero de 1999, "Por la cual se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados en el Distrito Capital, en la Localidad No. 19 de Ciudad Bolívar", expedida por el entonces Director del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, hoy Secretaría Distrital de Planeación".

- Las manzanas 3 y 9 se encuentran dentro de los linderos del desarrollo La Esmeralda, según los planos CB 10/4-05 y CB 10/4-06.
- En el cuadro de áreas de manzanas y lotes, aparecen en blanco los espacios en los que deberían estar identificadas las manzanas 3 y 9 con las áreas correspondientes.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo conceptuado en el oficio de referencia 3 - 2010- 15426 por la Dirección de Cartografía, consideramos que se hace necesario corregir y/o aclarar los errores de tipo mecanográfico, en el plano aprobado CB 10/4-05 del desarrollo La Esmeralda.

En este sentido vemos necesario realizar las siguientes modificaciones en el plano aprobado No. CB 10/4-05.

En el Cuadro de áreas de Manzanas y Lotes incorporar las numeraciones de las manzanas 3 y 9 como sigue:

MANZANA	LOTE	ÁREA
3	1	3821.46
TOTAL	1	3821.46

MANZANA	LOTE	ÁREA
9	1	3724.40
TOTAL	1	3724.40

(...)"

IX.- Que el 10 de marzo de 2011, el señor CARLOS A. CAMARGO R., actuando como Coordinador Técnico del Proyecto GEOVIAL CVP, a través de la radicación de la Secretaría Distrital de Planeación 1-2011-09059, informó que la firma GEOVIAL LTDA, celebró con la Caja de Vivienda Popular el contrato No. 375 de 2010, con el fin de elaborar (folios 32 y 33):

"(...) los diagnósticos integrales (Técnico, Jurídico y Fiscal) de 77 barrios ubicados en Bogotá Distrito Capital para el Programa de Titulación Predial, entre los cuales se incluye el Desarrollo Los Duques correspondiente al Plano CB 47/4-02.

Al consultar la información de la Secretaría Distrital de Planeación se encontró que el desarrollo los Duques fue aprobado con la resolución No. 1126 de 18/12/1996 y el plano CB47/4-02; con la resolución 0017 de enero 22 de 1999 se aprueba el Desarrollo San Rafael Sur, al que curiosamente también le corresponde el plano CB47/4-02. En la información que reposa en la Planoteca de su Entidad, se encontró que el plano que le corresponde al Desarrollo San Rafael Sur es el CB47/4-02 A".



Por la cual se adiciona la Resolución 0017 del 22 de enero de 1999, "Por la cual se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados en el Distrito Capital, en la Localidad No. 19 de Ciudad Bolívar", expedida por el entonces Director del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, hoy Secretaría Distrital de Planeación".

Tomando en cuenta lo expuesto, el señor CARLOS A. CAMARGO R., solicita se le informe con "que acto administrativo y/o oficio fue corregida la resolución 0017 de enero 22 de 1999 en cuanto al Plano CB47/4-02 por el plano CB47/4-02 A".

X.- Que el 28 de marzo de 2011, mediante el memorando 3-2011-03582, la Directora de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios, respecto de la solicitud presentada por el señor CARLOS A. CAMARGO R., informó que una vez revisado "(...) el plano urbanístico aprobado del desarrollo San Rafael Sur, el mismo aparece numerado como CB47/4-02 A, siendo la "A", escrita a mano". Que esta letra, debe ser tenida en cuenta en la resolución que aprueba el plano, por lo que se hace necesario adicionar la Resolución No. 0017 del 22 de enero de 1999, expresando en ésta, lo siguiente (folio 34):

*"TÍTULO I. ASPECTOS GENERALES, Artículo 1º "DEL RECONOCIMIENTO OFICIAL Y APROBACIÓN DE PLANOS.*

*Legalizar oficialmente y aprobar los planos urbanísticos correspondientes a los desarrollos relacionados a continuación:*

No.	Desarrollo	Plano No.
10	San Rafael Sur	CB47/4-02 A

(...)" (Sublíneas y negrillas fuera de texto).

XI.- Que acorde con lo señalado por la Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios y la Dirección de Información Cartografía y Estadística, es necesario modificar la Resolución 0017 del 22 de enero de 1999, con el fin de incluir el número de las manzanas 3 y 9 en los Cuadros de Áreas de Manzanas y Lotes del plano aprobado No. CB 10/ 4 -05 y adicionar al plano CB47/4-02 del desarrollo San Rafael Sur, la letra A.

XII.- Que con las modificaciones indicadas no se cambia o altera el sentido de la decisión tomada mediante la Resolución 0017 del 22 de enero de 1999, expedida por el entonces Director del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, hoy Secretaría Distrital de Planeación.

XIII.- Que de conformidad con lo expuesto, se accederá a lo solicitado por los señor ISMAEL OSORIO BAQUERO y CARLOS A. CAMARGO R., Coordinador Técnico del Proyecto GEOVIAL CVP, el en el sentido de modificar<sup>3</sup> la Resolución 0017 del 22 de enero de 1999, para incluir las manzanas 3 y 9 en los Cuadros de Áreas de Manzanas y Lotes del plano aprobado No. CB 10/ 4 -05 del Desarrollo La Esmeralda y adicionar el número del plano CB47/4-02 del desarrollo San Rafael Sur, con la letra A.

<sup>3</sup> El artículo 73 del Código Contencioso Administrativo, dispone que "(...) siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión".



Por la cual se adiciona la Resolución 0017 del 22 de enero de 1999, "Por la cual se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados en el Distrito Capital, en la Localidad No. 19 de Ciudad Bolívar", expedida por el entonces Director del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, hoy Secretaría Distrital de Planeación".

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adicionar el Cuadro de Áreas de Manzanas y Lotes del plano No. CB 10/ 4-05, aprobado mediante el artículo 1º de la Resolución 0017 del 22 de enero de 1999, para registrar el número las manzanas 3 y 9, así:

MANZANA	LOTE	ÁREA
3	1	3821.46
TOTAL	1	3821.46

MANZANA	LOTE	ÁREA
9	1	3724.40
TOTAL	1	3724.40

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Adicionar el número del plano CB47/4-02 del desarrollo San Rafael Sur, aprobado mediante el artículo 1º de la Resolución 0017 del 22 de enero de 1999, con la letra A, así:

#### TÍTULO I. ASPECTOS GENERALES, Artículo 1º "DEL RECONOCIMIENTO OFICIAL Y APROBACIÓN DE PLANOS.

Legalizar oficialmente y aprobar los planos urbanísticos correspondientes a los desarrollos relacionados a continuación:

No.	Desarrollo	Plano No.
10	San Rafael Sur	CB47/4-02 A

**ARTÍCULO TERCERO.** Ordenar a la Dirección de Información Cartografía y Estadística de la entidad, que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la presente resolución, proceda a numerar las manzanas 3 y 9, en el Cuadro de Áreas de Manzanas y Lotes del plano No. CB 10/ 4-05, aprobado mediante el artículo 1º de la Resolución 0017 del 22 de enero de 1999 y a adicionar la letra A al plano CB47/4-02 del desarrollo San Rafael Sur, aprobado con la misma resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comunicar el contenido de la presente resolución al señor ISMAEL OSORIO BAQUERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.235.383 y al señor CARLOS A. CAMARGO R., como Coordinador Técnico del Proyecto GEOVIAL CVP.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los demás aspectos contenidos en la Resolución 0017 del 22 de enero de 1999, que no fueron objeto de modificación mediante el presente acto administrativo, continúan vigentes.



Por la cual se adiciona la Resolución 0017 del 22 de enero de 1999, "Por la cual se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados en el Distrito Capital, en la Localidad No. 19 de Ciudad Bolívar", expedida por el entonces Director del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, hoy Secretaría Distrital de Planeación".

**ARTÍCULO SEXTO.** Remitir el expediente a la Dirección de Información Cartografía y Estadística para que se de cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CRISTINA ARANGO OLAYA**  
Secretaria Distrital de Planeación

Aprobó: Heyby Poveda Ferro. Subsecretaria Jurídica  
Revisó: Clara del Pilar Giner García  
Proyectó: Juan de Jesús Vega F.

38